



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 059-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Memorando Nº 1295-2012-GS-OSITRAN de fecha 15 de noviembre de 2012, emitido por el Gerente de Supervisión (e) sobre la cancelación de la Segunda Convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC Nº 023-2011-OSITRAN, derivada de la Primera convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC Nº 023-2011-OSITRAN, derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP Nº 003-2011-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Verificación de los CAO, VPT, VPF y Control de Calidad de las Obras Ejecutadas en los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil";

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 133-2011-GS-OSITRAN de fecha 11 de febrero de 2011, la Gerencia de Supervisión, remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Verificación de los CAO, VPT, VPF y Control de Calidad de las Obras Ejecutadas en los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil";

Que, mediante Memorando Nº 246-11-GAF-OSITRAN del 30 de junio de 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el expediente del proceso de Adjudicación Directa Pública ADP Nº 003-2011-OSITRAN y con Memorando Nº 375-11-GAF-OSITRAN del 08 de septiembre de 2011 se aprobaron las Bases Administrativas del proceso, convocándose el día 08 de septiembre de 2011;

Que, mediante Informe Nº 001-ADP-003-2011-OSITRAN de fecha 03 de octubre de 2011, el Comité Especial Permanente a cargo del proceso, de acuerdo con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, informó al Gerente de Administración y Finanzas sobre la declaratoria de desierto del proceso, señalando que este quedó desierto debido a que el representante del único postor no presentó su DNI vigente en el acto público de presentación de propuestas;

Que, mediante Informe Nº 056-11-LOGISTICA-GAF-OSITRAN del 12 de octubre de 2011, el Supervisor II de Logística y Compras, solicita la aprobación del expediente del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC Nº 023-2011-OSITRAN primera convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP Nº 003-2011-OSITRAN el que fue aprobado mediante Memorando Nº 413-11-GAF-OSITRAN de fecha 12 de octubre de 2011, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Memorando N° 001-AMC-023-2011-OSITRAN del 07 de noviembre de 2011, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2011-OSITRAN primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP N° 003-2011-OSITRAN, siendo aprobadas dichas bases mediante Memorando N° 458-11-GAF-OSITRAN de fecha 07 de noviembre de 2011, convocándose el proceso con fecha 07 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 001-AMC N° 023-2011-OSITRAN de fecha 02 de diciembre de 2011, el Comité Especial Permanente a cargo del proceso, de acuerdo con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la declaratoria de desierto del proceso, señalando que este quedó desierto debido a hechos imputables a los propios postores;

Que, mediante Memorando N° 509-11-GAF-OSITRAN de fecha 09 de diciembre de 2011, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Comité Especial Permanente efectuar la Segunda Convocatoria del proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2011-OSITRAN derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP N° 003-2011-OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 001-AMC-023-2011-OSITRAN del 14 de diciembre de 2011, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2011-OSITRAN derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP N° 003-2011-OSITRAN, aprobándose dichas Bases mediante Memorando N° 524-11-GAF-OSITRAN del 14 de diciembre de 2011, convocándose el referido proceso el día 15 de diciembre de 2011, quedando desierto según lo señalado mediante acta de fecha 05 de enero de 2012, suscrita por los miembros del Comité Especial;

Que, mediante Informe N° 054-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 11 de septiembre de 2012, el Supervisor I de Logística y Compras, recomienda solicitar al área usuaria la confirmación del requerimiento así como la revisión de las características del servicio de consultoría mencionado, por lo que con Memorando N° 456-12-GAF-OSITRAN de fecha 11 de septiembre de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Supervisión la confirmación del requerimiento, así como la revisión de las características técnicas del servicio de consultoría a contratar;

Que, con Memorando N° 1295-12-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión, dio respuesta al Memorando N° 456-12-GAF-OSITRAN, indicando que la necesidad de contratar el servicio de consultoría señalado había desaparecido por lo que solicita que se proceda a la cancelación del proceso;

Que, al no haberse otorgado la Buena Pro y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y modificatorias "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad" (...).

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en las normas pertinentes, la Entidad convocante puede optar por la cancelación del proceso;

Que, el primer párrafo del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa: *“cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes”*;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 79 del Reglamento mencionado, señala: *“la Resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel”*. Por lo que en el caso materia de la presente Resolución corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas debido a que dicho Órgano aprobó el expediente de contratación de la Segunda Convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2011-OSITRAN derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP N° 003-2011-OSITRAN;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo del 2009, demás normas conexas, relacionadas y aplicables al objeto de la presente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 023-2011-OSITRAN, segunda convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública ADP N° 003-2011-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de consultoría para la verificación de los CAO, VPT, VPF y Control de Calidad de las Obras Ejecutadas en los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Supervisora I de Logística y Compras y al área usuaria.

Artículo 3°.- REGISTRAR, el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

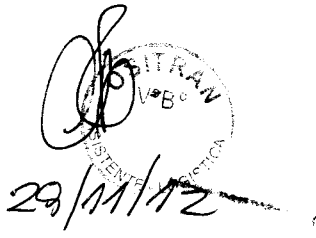
Artículo 4°.-PUBLICAR la presente Resolución en la pagina web de OSITRAN en la sección correspondiente a los procesos de selección.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CÉSAR LÓPEZ CATASÚS
Gerente de Administración y Finanzas (e)

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO




OSITRAN
Vº Bº
29/11/12


OSITRAN
Vº Bº
ALVAREZ
CONTRIBUCION
29/11/12


OSITRAN
Vº Bº
Asistente de Gerencia de Supervisio